



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

# BANDO

## CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

La Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Alfaro, establece una serie de artículos a respetar. Entre ellos destacamos:

### **Capítulo III. Normas de convivencia e higiénico-sanitarias**

#### **Artículo 8. Circulación de animales por las vías públicas**

8.3 Los perros considerados potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología de cada animal ...

8.4 Queda prohibida la entrada de animales en zonas destinadas a juegos infantiles, zonas verdes de jardines públicos y locales comerciales.

#### **Artículo 9. Prohibición de ensuciar la vía pública**

9.2 Cuando accidentalmente los animales realicen sus deposiciones en la vía pública, su conductor está obligado a recoger y retirar sus excrementos y o a limpiar la zona que haya resultado manchada...Las bolsas pueden depositarlas en los contenedores de materia orgánica.

Pueden informarse de la Ordenanza, en la página del Ayuntamiento: <http://www.alfaro.es/ayuntamiento/Ordenanzas/56perros.pdf>, donde podrán encontrar las infracciones tipificadas en los artículos anteriores que serán sancionadas con multas de entre 20 y 15.000 €.

De hacer caso omiso a este llamamiento, la Policía Local efectuará requerimientos para exigir a sus propietarios el cumplimiento de la Ordenanza o imponer las sanciones oportunas.

Por estas razones, la Alcaldía espera y confía de sus ciudadanos que atiendan esta petición, cuidando y manteniendo las zonas comunes en perfectas condiciones higiénicas, para evitar molestias a los vecinos.

En Alfaro a 26 de junio de 2.018